



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante(s): Sonia Amparo Carrillo
Demandado(s): Herederos de Rosa Emma Martínez de Carrillo
Radicación: 25269310300120200011300

Sería del caso proceder a la designación de Curador *ad-litem*, que represente los derechos que le asisten a los demandados, si no fuera porque el despacho advierte, que no es posible realizar la inclusión de las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Emplazados para surtir la notificación conforme lo establece el numeral 7° del Artículo 375 del Código General del Proceso, por errores en la misma.

Al respecto, se evidencia que en la misma se erró al momento de plasmar las partes del proceso. Téngase en cuenta que mediante auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte, se admitió la demanda “*VERBAL DE PERTENENCIA por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio instaurada por SONIA AMPARO CARRILLO MARTÍNEZ contra HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSA EMMA MARTÍNEZ DE CARRILLO, señoras: Irma Yolanda Carrillo de Vargas, Nelly Patricia Carrillo Martínez y Leonor Carillo Martínez y contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA EMMA MARTÍNEZ DE CARRILLO*”. No obstante lo cual, en la publicación de la misma se omitió incluir a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA EMMA MARTÍNEZ DE CARRILLO.

En consecuencia, se ordenará realizar nuevamente la publicación de la valla.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de evitar futuras nulidades el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que realice nuevamente la publicación de la valla de conformidad a lo establecido en el numeral séptimo (7°) del artículo 375 del Código General del Proceso; y aporte las soportes respectivos.

Surtido lo anterior, por secretaría inclúyase en el Sistema Nacional de emplazados las fotografías de la correspondiente valla.

NOTIFÍQUESE (4/5)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 62, hoy 6 de junio de 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47058475bbba8d28bad92af74d29f2e5c7bcd25e9e8cc206910f351d328aa869**

Documento generado en 05/06/2022 10:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>